

RENTA 4 BANCO, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 31 DE MARZO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA PREVISIBLEMENTE. O EL 1 DE ABRIL DE 2025 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados y la gestión social.

Primero

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores correspondientes al ejercicio social 2024, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Renta 4 Banco, S.A. (la "Sociedad") del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria explicativa del ejercicio social indicado, así como el Informe de Gestión individual y del Informe de Gestión consolidado, formulados por el Consejo de Administración con fecha de 25 de febrero de 2025, previo informe del Comité de Auditoría y Control, y debidamente auditados.

<u>Segundo</u> Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Informe sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Se acuerda aprobar el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe sobre Sostenibilidad de la Sociedad y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con el Código de Comercio y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

<u>Tercero</u> Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio social de Renta 4 Banco, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2024, por importe de 30.985.137,84 euros, a distribuir de la siguiente manera:

- La cantidad de 15.259.951,15 euros al pago de dividendos que ya se encuentran distribuidos en su totalidad a cuenta.
- La cantidad de 6.510.912,48 euros a distribuir entre los accionistas de forma proporcional al capital desembolsado en concepto de dividendo complementario a cargo de resultados. El pago de este dividendo se hará el 8 de abril de 2025.
- La cantidad de 9.214.274,21 euros a la dotación de la reserva voluntaria, una vez dotada la reserva legal obligatoria.



<u>Cuarto</u> Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.

Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración, la del Presidente y la del Consejero Delegado, durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2024, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas y que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad.

II. Puntos relativos al Consejo de Administración de la Sociedad

Quinto Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Se acuerda fijar el número de miembros que componen el Consejo de Administración en trece (13).

Sexto Reelección de consejeros.

6.1. Reelección de D. Juan Carlos Ureta Domingo como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Juan Carlos Ureta Domingo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejero ejecutivo".

6.2. Reelección de D. Juan Luis López García como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Juan Luis López García, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejero ejecutivo".

6.3. Reelección de D. Jesús Sánchez-Quiñones González como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Jesús Sánchez-Quiñones González, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejero ejecutivo".

6.4. Reelección de D. Santiago González Enciso como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Santiago González Enciso, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejero ejecutivo".

6.5. Reelección de D. Eduardo Chacón López como consejero de la Sociedad.



Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Eduardo Chacón López, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejero dominical".

6.6. Reelección de Da. Inés Juste Bellosillo como consejera de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejera de la Sociedad a D^a. Inés Juste Bellosillo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejera independiente".

6.7. Reelección de D. Pedro Ángel Navarro Martínez como consejero de la Sociedad.

Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. Pedro Ángel Navarro Martínez, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejero otro externo".

III. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad

<u>Séptimo</u> Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de los consejeros vigente, se acuerda fijar la retribución de los consejeros en su condición de tales, la cual consistirá en una cantidad fija anual por el desempeño de sus funciones como miembros del Consejo de Administración que asciende al importe global máximo de 960.000 euros, a razón de 80.000 euros brutos por cada uno de los consejeros no ejecutivos e incrementado en 20.000 euros adicionales por cada miembro de las comisiones del Consejo, cantidades que resultarán de aplicación a las retribuciones correspondientes al ejercicio 2025 y que permanecerán vigentes en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación. El importe global máximo referido incluye las remuneraciones que corresponden por la pertenencia a las comisiones de hasta un máximo de 8 miembros en total, 4 miembros en cada una de las 2 comisiones que existen actualmente.

Los consejeros ejecutivos no percibirán remuneración alguna por su condición de consejeros de la entidad, siendo su retribución únicamente la percibida como consejeros por sus funciones ejecutivas recogida en la Política de Remuneraciones aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 4 de abril de 2024, así como en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Baco, S.A. correspondiente al ejercicio 2024 que se somete a votación consultiva en el punto octavo siguiente.

Octavo Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Renta 4 Banco, S.A. correspondiente al ejercicio 2024.

En cumplimiento de la normativa vigente, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 25 de febrero de 2025 y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024, en el que se recoge la aplicación de la Política de Remuneraciones de los consejeros vigente para el ejercicio



presente, informe que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas para su votación, con carácter consultivo, el cual ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

IV. Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones al Consejo de Administración

Noveno Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital, cuando la sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, y siempre que la Junta General así lo acuerde con el voto favorable de accionistas que representen dos tercios del capital social.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 20.1 de los Estatutos Sociales, se acuerda que las Juntas Generales extraordinarias podrán convocarse, en su caso, con una antelación mínima de quince días. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria.

<u>Décimo</u> Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Se acuerda facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente puedan:

- comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, facultándoles especial y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente;
- redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan; así como



 realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar al depósito de cuentas, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios para su inscripción en el Registro Mercantil y/o ante cualquier otro organismo competente.

* * * *